

I.- Datos Generales

Código:	Título:
EC0074	Coordinación de grupos técnicos de expertos para el desarrollo del Estándar de Competencia

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como asesores/conductores/coordinadores de grupos técnicos para la obtención del mapa funcional, estándar de competencia, instrumento de evaluación de competencia y para el desarrollo de la prueba piloto.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia:

Expresa las funciones que una persona realiza para coordinar metodológicamente a grupos de expertos a fin de obtener los productos requeridos en el proceso de estandarización de una función individual.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

21/05/2010

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Fecha de publicación en el D.O.F:

03/11/2010

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO):

Ocupaciones:

Capacitador

Facilitador

Instructor

Ocupaciones no contenidas en el CNO y reconocidas en el Sector para este EC:

Promotor integral de competencias

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

Aspectos relevantes de la evaluación:

Detalles de la práctica:

- * El desarrollo de la evaluación de este EC se puede llevar a cabo en situación real de trabajo o de manera simulada,
- * Para este EC no aplicarán evidencias históricas.

Apoyos:

Grupo Técnico de al menos cinco personas, equipo de cómputo, proyector, rotafolio/pintarrón, presentaciones y formatos en archivos electrónicos, espacio áulico.

Duración estimada de la evaluación:

24 horas en total. Para el trabajo de campo 16Hrs. y 8Hrs. en gabinete en una situación de evaluación simulada.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Coordinación de grupos técnicos de expertos para el desarrollo del Estándar de Competencia

Elemento 1 de 4

- Coordinar al grupo técnico de expertos en el sector en el desarrollo del mapa funcional

Elemento 2 de 4

- Coordinar al grupo técnico de expertos en la función individual en el desarrollo del proyecto del estándar de competencia

Elemento 3 de 4

- Coordinar al grupo técnico de expertos en la función individual en el diseño del instrumento de evaluación del estándar de competencia

Elemento 4 de 4

- Coordinar la aplicación de la prueba piloto del instrumento de evaluación de competencia

III.-Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0348	Coordinar al grupo técnico de expertos en el sector en el desarrollo del mapa funcional

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Corrobora la experiencia laboral de los integrantes del Grupo Técnico de Expertos en el Sector:
 - * Antes de comenzar el desarrollo del mapa funcional, y;
 - * Solicitando a cada uno de los integrantes mencione su experiencia laboral en el sector.
2. Conduce al grupo técnico de expertos en el sector en la obtención del mapa funcional:
 - * Mencionando su definición de acuerdo con el Título Primero de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias;
 - * Mostrando un ejemplo de un mapa funcional;
 - * Orientando metodológicamente al grupo en la construcción del mapa funcional de su sector de acuerdo con los principios del análisis funcional, y;
 - * Acordando de manera verbal las funciones identificadas por el grupo técnico.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Mapa Funcional presentado:
 - * Contiene el propósito principal relativo al sector/empresa/institución/organización;
 - * Abarca la disgregación de por lo menos una función clave hasta la función individual relativas al sector/empresa/institución/organización;
 - * Presenta por lo menos dos funciones disgregadas en cada nivel relativas al sector/empresa/institución/organización;
 - * Está fundamentado de acuerdo con los indicadores de población, empresas y con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;
 - * Cumple con los principios de expresión del análisis funcional;

- * Cumple con los principios de disgregación del análisis funcional, y;
- * Está en el formato solicitado por el CONOCER.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Conformación de grupos técnicos

Comprensión

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Iniciativa: La manera en que propone al grupo técnico de expertos en el sector posibles soluciones metodológicas con respecto a la identificación de las funciones de cada nivel de disgregación del mapa funcional.
2. Tolerancia: La manera en que atiende las dudas metodológicas tantas veces lo requieran los integrantes del grupo técnico de expertos en el sector.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0349	Coordinar al grupo técnico de expertos en la función individual en el desarrollo del proyecto del estándar de competencia

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Corroborar la experiencia laboral de los integrantes del grupo técnico de expertos en la función individual:
 - * Antes de comenzar el desarrollo del estándar de competencia, y;
 - * Solicitando a cada uno de los integrantes mencione su experiencia laboral en la función individual.
2. Conduce al grupo técnico de expertos en la función individual en la obtención del elemento de competencia:
 - * Mencionando su definición de acuerdo con el título primero de las reglas generales y criterios para la integración y operación del sistema nacional de competencias;
 - * Mostrando un ejemplo de los componentes del elemento de competencia;
 - * Orientando en la determinación de los componentes obligatorios de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER;
 - * Orientando al grupo en el desarrollo de los componentes opcionales de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER, y;

- * Solicitando la participación a cada uno de los expertos para el consenso de los componentes del elemento de competencia desarrollado.
- 3. Conduce al grupo técnico de expertos en la función individual en la determinación del nivel de competencia:
 - * Explicando las características de cada uno de los factores de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER;
 - * Solicitando a cada uno de los integrantes que asigne el peso relativo a cada uno de los factores de acuerdo con la escala de valores establecida en la metodología sugerida por el CONOCER;
 - * Mencionando el nivel de competencia resultante y sus características establecidas en la metodología sugerida por el CONOCER, y;
 - * Corroborando que las características del nivel de competencia asignado corresponden con la función individual a estandarizar.
- 4. Valida con el grupo técnico de expertos en la función individual el proyecto de estándar de competencia:
 - * Presentando la información proporcionada en cada uno de los apartados de los datos generales;
 - * Mencionando las características del perfil;
 - * Corroborando que el contenido desarrollado da como resultado la función individual, y;
 - * Orientando en el ajuste del contenido identificado por el grupo técnico de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El elemento de competencia desarrollado con el grupo técnico de expertos en la función individual:
 - * Contiene los componentes obligatorios y opcionales determinados por el grupo técnico.
2. Los componentes obligatorios y opcionales desarrollados con el grupo técnico de expertos en la función individual:
 - * Están expresados de acuerdo a la metodología sugerida por el CONOCER, y;
 - * Dan como resultado el elemento de competencia.
3. El estándar de competencia desarrollado con el grupo técnico de expertos en la función individual:
 - * Incluye los datos generales definidos por el grupo técnico;

- * Incluye el perfil del estándar correspondiente con la función individual y las funciones elementales identificadas en el mapa funcional del sector/ empresa/ institución/ organización, y;
- * Contiene el elemento de competencia desarrollado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|-------------|
| 1. Determinación del nivel de competencia. | Aplicación |
| 2. Características de los criterios de evaluación del estándar de competencia. | Comprensión |

GLOSARIO

- | | |
|---|--|
| 1. Componentes obligatorios: | Se refiere a los criterios de Evaluación por desempeño / producto. |
| 2. Componentes opcionales: | Se refiere a aquellos que pueden o no aparecer en el estándar, a criterio del grupo técnico, tales como: el conocimiento, las actitudes/ hábitos/ valores, la respuesta ante situaciones emergentes y el glosario. |
| 3. Proyecto de Estándar de Competencia: | Refiere al documento que aún no se ha presentado al Comité Técnico del CONOCER para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0350	Coordinar al grupo técnico de expertos en la función individual en el diseño del instrumento de evaluación del estándar de competencia

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Conduce al grupo técnico de expertos en la función individual en el requisitado de la tabla de especificaciones:
 - * Mencionando el concepto de acuerdo con el título primero de las reglas generales y criterios para la integración y operación del sistema nacional de competencias;
 - * Explicando cada uno de los criterios de clasificación establecidos en la tabla de especificaciones de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER;

- * Guiando en la clasificación de los criterios para cada campo en la tabla de especificaciones de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER, y;
 - * Acordando de manera verbal los datos proporcionados por el grupo técnico de cada requisito señalado en los campos de la tabla de especificaciones de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER.
2. Conduce al grupo técnico de expertos en la función Individual en el diseño de los reactivos de conocimiento:
- * Explicando los criterios para el diseño de dichos reactivos de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER, y;
 - * Guiando el diseño de los reactivos de acuerdo con el nivel taxonómico identificado en el estándar de competencia.
3. Valida con el grupo técnico la propuesta de Instrumento de evaluación de competencia:
- * Presentando la información contenida en cada una de las secciones que integran el instrumento, y;
 - * Orientando en el ajuste del contenido identificado por el grupo técnico de acuerdo con la metodología sugerida por el CONOCER.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La tabla de especificaciones llena:
- * Contiene cada uno de los criterios de evaluación y sus características referidos en el estándar de competencia;
 - * Contiene una mayor cantidad de características realizables por un experto que por un no necesariamente experto;
 - * Incluye la identificación de los componentes de acuerdo con la nomenclatura establecida en la metodología sugerida por el CONOCER;
 - * Contiene una cantidad mayor/ igual de características clasificadas en peso menor que de peso medio y una cantidad mayor/ igual de peso medio que de peso mayor, y;
 - * Especifica el orden en que se evaluarán cada una de las características del estándar de competencia.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Características del Instrumento de evaluación de competencia
2. Criterios para la determinación de la secuencia operativa

NIVEL

- Comprensión
- Comprensión

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0351	Coordinar la aplicación de la prueba piloto del instrumento de evaluación de competencia

Criterios de Evaluación:

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Asesora al grupo técnico de expertos en la función individual para la aplicación de la prueba piloto:
 - * Explicando el propósito de la prueba piloto;
 - * Explicando los roles de los participantes en la prueba piloto;
 - * Definiendo los requerimientos para su aplicación, y;
 - * Acordando con el grupo técnico fecha, hora, lugar, requisitos y condiciones para efectuar la prueba piloto.
2. Conduce la aplicación de la prueba piloto:
 - * Verificando la existencia y funcionalidad de los requerimientos acordados para la aplicación de la prueba;
 - * Asignando los roles a cada participante de la prueba piloto;
 - * Explicando a los participantes señalados como candidatos el objetivo de su participación;
 - * Explicando a los participantes identificados como evaluadores la manera de aplicar el Instrumento de Evaluación y el objetivo de su participación;
 - * Proporcionando a los participantes la documentación requerida para la aplicación de la prueba piloto del instrumento de evaluación de competencia, y;
 - * Aclarando cualquier duda de los participantes antes, durante y después de la prueba.
3. Conduce al grupo técnico de expertos en la función individual en la reunión de ajuste del instrumento de evaluación de competencia:
 - * Presentando las observaciones derivadas de la aplicación de la prueba piloto;
 - * Solicitando propuestas para atender cada una de las observaciones;
 - * Solicitando la participación a cada uno de los expertos para el consenso de los ajustes propuestos, y;
 - * Aclarando cualquier duda al respecto.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El instrumento de evaluación de competencia ajustado:
 - * Contiene los datos generales de identificación;
 - * Incluye el perfil correspondiente al establecido en el estándar de competencia;
 - * Contiene la introducción de acuerdo con lo establecido por el grupo técnico;
 - * Contiene las instrucciones de acuerdo con lo establecido por el grupo técnico;
 - * Contiene la tabla de aplicación de acuerdo con la secuencia operativa y los pesos de cada reactivo definidos en la tabla de especificaciones y todos los componentes contenidos en el estándar de competencia;
 - * Incluye el apartado de juicio de competencia con los criterios para determinar la misma;
 - * Contiene el anexo de respuestas a los reactivos de conocimiento/respuestas ante situaciones emergentes con la solución de cada reactivo establecido en el instrumento de evaluación de competencia, e;
 - * Incluye las correcciones identificadas en la prueba piloto, y acordadas por el grupo técnico.

GLOSARIO

- | | |
|--|---|
| 1. Documentación requerida para la aplicación de la prueba piloto: | Refiere al estándar de competencia, Instrumento de evaluación de competencia y formato de informe de resultados de la prueba piloto y documentación adicional necesaria para la aplicación de la prueba piloto. |
| 2. Requerimientos para la prueba piloto: | Refiere al personal, equipos, materiales, insumos, herramientas, maquinaria entre otras necesarias para la realización de las actividades a desarrollar. |